

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO. --

2 -----(4581)-----

3 Por la cual, la señora GLADYS MARGOT WONG, vende la finca (Folio Real) 89686
4 a la Fundación SEMILLA DIVINA.-----

5 -----Panamá 03 de septiembre del 2024-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro
8 (2024), ante mí, **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero
9 del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
10 nueve -setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció
11 personalmente la señora **GLADYS MARGOT WONG**, mujer, panameña, soltera,
12 mayor de edad, jubilada, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal
13 número cuatro-setenta y tres-ochocientos noventa y siete (4-73-897), actuando en su
14 propio nombre quien manifiesta no poder firmar por tal razón firmara a su ruego el
15 señor **CECILIO ANTONIO MARIN SALAS**, con cedula de identidad personal número
16 seis -cincuenta y siete-cuatrocientos cincuenta y nueve (6-57-459), en adelante se le
17 denominara **LA VENDEDORA**, por una parte y por la otra **JOSE INES CATUY**
18 **AGUILAR**, varón, panameño, casado, mayor de edad, independiente, vecino de esta
19 ciudad, con cedula de identidad personal número ocho- ochocientos quince-
20 ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), actuando en nombre y representación de
21 la **FUNDACIÓN SEMILLA DIVINA**, fundación de Interés Privado organizada y
22 existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente
23 inscrita a Folio FIP veinticinco millones cuarenta y ocho mil setecientos once
24 (25048711) de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá, quien en
25 adelante se denominara **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco y me solicito
26 que extendiera esta escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago,
27 lo siguiente:-----

28 **PRIMERO:** Declara **LA VENDEDORA**, que es propietaria de la Finca (Folio Real)
29 número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (89686), con código de
30 ubicación ocho A cero cinco (8A05), cuyas medidas, linderos, superficie y

Gravamen constan en el Registro Público Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. -----

SEGUNDO: Declara **LA VENDEDORA**, que por este medio traspasa a título de venta real y efectiva a **EL COMPRADOR**, la finca descrita en la cláusula primera por la suma de **DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00)**, sin mejoras declaradas, las cuales declara haber recibido a su entera satisfacción.-----

TERCERO: Declara **LA VENDEDORA**, que la venta de la Finca (Folio Real) número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (89686), con código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), se hace libre de gravámenes salvo las restricciones y servidumbres legales comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.-----

CUARTO: Declara **EL COMPRADOR**, que acepta la venta la Finca (Folio Real) número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (89686), con código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), que se le hace por medio de la presente escritura y en los términos antes expuestos y que conoce y acepta las restricciones y condiciones impuestas por ley y la servidumbre.-----

ACTA DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE FUNDACIÓN SEMILLA DIVINA-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día primero (1) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), se celebró una reunión del Consejo Fundacional de **FUNDACION SEMILLA DIVINA**, fundación de Interés Privado organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio FIP veinticinco millones cuarenta y ocho mil setecientos once (25048711) de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá.-----

Se encontraban presentes: **JOSE INES CATUY AGUILAR--- MIEMBRO PRESIDENTE ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY--- MIEMBRO SECRETARIO-JOSE INES CATUY AGUILAR MIEMBRO TESORERO.** -----

Habiéndose constatado la presencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, siendo ésta presidida por **JOSE INES CATUY AGUILAR**, presidente titular del cargo, y **ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY**, secretario titular del cargo y llevó el acta de la misma. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Abierto el acto, el Presidente manifestó que el motivo de la reunión era el de autorizar al señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos quince- ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), actuando en nombre y representación de **FUNDACION SEMILLA DIVINA**, celebre un contrato de compraventa con los señores **GLADYS MARGOT WONG**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro - setenta y tres-ochocientos noventa y siete (4-73-897), actuando en su propio nombre quien manifiesta no poder firmar por tal razón firmara a su ruego el señor **CECILIO ANTONIO MARIN SALAS**, con cedula de identidad personal número seis -cincuenta y siete-cuatrocientos cincuenta y nueve (6-57-459), en adelante se le denominara **LA VENDEDORA**, cuya finalidad tiene a bien la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05 cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el- Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones: -----

-----RESUÉLVASE-----

PRIMERO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **APRUEBA** que se realice la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelitos Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05 cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el Registro Público. -----

SEGUNDO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **AUTORIZA** al señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos quince- ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), actuando en nombre y representación de **FUNDACION SEMILLA DIVINA**, realice la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05

cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el Registro Público. -----

TERCERO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **AUTORIZA**, al señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos quince - ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), para que suscriba y firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, en los términos y condiciones que estime convenientes, para formalizar las operaciones antes descritas y todo aquello que sea complementario o accesorio a las mismas, así como también se le faculta para que firme y realice todo cuanto resulte necesario para que el contrato de compraventa que por este medio se autoriza, sea debidamente registrado y publicado en el Registro Público de Panamá. -----

(FDOS.) ---**JOSE INES CATUY AGUILAR, (MIEMBRO PRESIDENTE), ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY, (MIEMBRO SECRETARIO).** -----

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día. --El suscrito secretario **ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024). -----

El suscrito Notario hace constar que se ha pagado a la Dirección General de Ingresos el Impuesto de Transferencia del dos por ciento (2%) de la Finca (Folio Real) ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (89686), con código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), por la suma de cuarenta balboas (B/.40.00), según boleta de pago electrónica número dos cero dos uno dos siete dos seis cero seis tres tres (202127260633), y del tres por ciento (3%) por la suma de sesenta balboas (B/.60.00), según boleta de pago electrónica número dos cero dos uno dos siete dos seis cero ocho seis ocho (202127260868), en fecha de cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que se trata la ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), cuyo original se adjunta y forma parte integral de esta escritura. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos Instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula ocho- ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firmamos todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO. --

----- (4581). -----

GLADYS MARGOT WONG

Cecilio Antonio Marin Salas

CECILIO ANTONIO MARIN SALAS

firma su ruego

Jose Ines Catuy Aguilar

JOSE INES CATUY AGUILAR

Carlos Arturo Choy Jaramillo

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

Melanie Michell Avila Castillo

MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO

Hector Jose Santos Rudas

HECTOR JOSE SANTOS RUDAS

Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá

[illegible]

ACTA DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE FUNDACIÓN SEMILLA DIVINA

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día primero (1) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), se celebró una reunión del Consejo Fundacional de **FUNDACIÓN SEMILLA DIVINA**, fundación de Interés Privado organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio FIP veinticinco millones cuarenta y ocho mil setecientos once (25048711) de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá.

Se encontraban presentes:

JOSE INES CATUY AGUILAR

MIEMBRO PRESIDENTE

ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY

MIEMBRO SECRETARIO

JOSE INES CATUY AGUILAR

MIEMBRO TESORERO

Habiéndose constatado la presencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, siendo ésta presidida por **JOSE INES CATUY AGUILAR**, presidente titular del cargo, y **ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY**, secretario titular del cargo y llevó el acta de la misma.

Abierto el acto, el Presidente manifestó que el motivo de la reunión era el de autorizar al señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos quince – ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), actuando en nombre y representación de **FUNDACION SEMILLA DIVINA**, celebre un contrato de compraventa con los señores **GLADYS MARGOT WONG**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro – setenta y tres- ochocientos noventa y siete (4-73-897) y **CECILIO ANTONIO MARIN SALAS**, con cédula seis-cincuenta y siete- cuatrocientos cincuenta y nueve (6-57-459), con domicilio en Ciudad de Panamá, quienes actúan en su propio nombre y representación, cuya finalidad tiene a bien la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05 cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el Registro Público.

Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

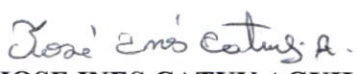
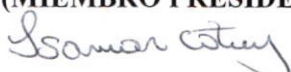
RESUÉLVASE

PRIMERO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **APRUEBA** que se realice la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05 cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el Registro Público.

SEGUNDO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **AUTORIZA** al señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos quince – ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), actuando en nombre y representación de **FUNDACION SEMILLA DIVINA**, realice la compra de la finca inscrita al Folio Real Número 89686 ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, con Código de ubicación 8A05 cuyas medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción en el Registro Público.

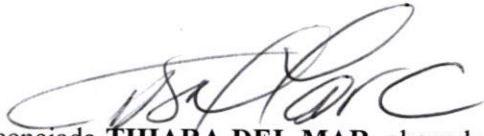
TERCERO: Haciendo uso de sus facultades, este Consejo Fundacional **AUTORIZA**, al señor señor **JOSE INES CATUY AGUILAR**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos quince – ochocientos ochenta y cuatro (8-815-884), para que suscriba y firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, en los términos y condiciones que estime convenientes, para formalizar las operaciones antes descritas y todo aquello que sea complementario o accesorio a las mismas, así como también se le faculta para que firme y realice todo cuanto resulte necesario para que el contrato de compraventa que por este medio se autoriza, sea debidamente registrado y publicado en el Registro Público de Panamá.

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día.


JOSE INES CATUY AGUILAR
(MIEMBRO PRESIDENTE)



ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY
(MIEMBRO SECRETARIO)

El suscrito secretario **ISAMAR MINOSKA MUÑOZ DE CATUY**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024).


Minuta refrendada por la Licenciada **THIARA DEL MAR**, abogada en ejercicio, con cédula ocho – nueve uno uno - dos cuatro siete siete (8-911-2477) e idoneidad número veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro (25964).



APARTADO 0816-06808-PANAMA
DIRECCIÓN CABLEGRAFICA

CAJA DE SEGURO SOCIAL
POLICLINICA LIC. MANUEL MARIA VALDES
CERTIFICADO DE BUENA SALUD

A QUIEN CONCIERNA:

Fecha 2 de Julio 2024

El suscrito medico funcionario certifica que:

Gladys Wong

, con No. de cedula

A-73-897

, ha sido sometido a Exámenes de

Laboratorios Físicos y Mentales y ha juzgar por los resultados se comprueba que
goza de buena salud Física y Mental.

DR. GUILLERMO RODRIGUEZ C.
MEDICO PSIQUIATRA
COD. R-646 REG. 5860
POL. MANUEL MA. VALDES

Dr.

Codigo R 646

Registro

5860

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gladys Margot Wong

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1940
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BUGABA
SEXO: F
EXPEDIDA: 30-MAR-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 30-MAR-2052

4-73-897

NO FIRMA



Saltera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Ines
Catuy Aguilar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-ENE-2019 EXPIRA: 03-ENE-2029

8-815-884

Jose Ines Catuy

Casado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Isamar Minoska
Muñoz de Catuy



3-726-2188

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 25-MAY-2021 EXPIRA: 25-MAY-2036



Isamar Muñoz de Catuy



Advertir al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse y archi-
varse en la misma en presencia de los antiguos instrumentales CARLOS
ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula ocho-ocho-cientos ochenta y cuatro mil
treientos veintinueve (8-834-1321) y MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO con
cédula de identidad personal número ocho-novecientos sesenta mil novecientos
treinta y cuatro (8-960-1934), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta
ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme
le impartieron su aprobación y la firmamos todos para constancia, por ante mí el
Notario que doy fe

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CINCO-CIENTOS OCHENTA Y UNO -
(4581)

GLADYS
CECILIO ANTO
firma
JOSE INES CAT
CARLOS ARTURO CHOY
MELANIE MICHELL
HECTOR JOSE SANTOS RU
Notario Público Decimo Tercero del Circuito No

